CONTRATO MH Nº 154/2016
CD Nº 42/16 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO", CON LILIAN CELESTE SOSA Empresa de Servicios.
ID: 318.299

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diez y seis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra **LILIAN CELESTE SOSA Empresa de Servicios** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle San Cosme 1152 c/Atilio Peña , y representada en este acto por la señora **Lilian Celeste Sosa**, con C.I. Nº 3.813.448, en su carácter de Propietaria. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 3.813.448-9; y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **"Adquisición de Uniformes para Funcionarios del Servicio Nacional de Catastro"** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2016 ID Nº 318.299, adjudicada por Resolución N° 709 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- **a-** El presente Contrato.
- **b-** El Pliego y Base de Condiciones – PBC, Las Adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la contratación.
- **c-** Carta de Invitación.
- **d-** Las ofertas y demás documentos enviados por el proveedor.
- **e-** La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.
- **f-** Resolución de Adjudicación DA Nº 709 de Fecha 09 de Diciembre de 2016.

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación y éstas se obligan a respetarlos----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.---------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a las partidas presupuestarias previstas en el rubro 300; Subgrupo: 320 (FF 30) del Presupuesto General de la Nación

para el Ejercicio 2016, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 754/2016.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318.299.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento al llamado a **Contratación Directa Nº 42/2016 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios del Servicio Nacional de Catastro" – Ad Referéndum**, convocada por el Ministerio de Hacienda.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR** en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan. El compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.----------

ITEM	Cód.de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Monto total
2	53102002-002	Pañoleta	Unidad	Unidad	57	21.754	1.239.978
3	53101902-002	**Juego completo de para caballero:** -1 saco -2 pantalones	Unidad	Juego	65	489.230	31.799.950
TOTAL							**33.039.928**

1.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que, el valor del Contrato asciende a un monto de ***Gs. 33.039.928 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Treinta y Nueve Mil Novecientos Veinte y Ocho)*** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.----------

1.3. El precio de los servicios facturados se reajustará siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

1.4. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.----------

1.5. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1 EL PROVEEDOR deberá iniciar la prestación de servicios y provisión de los uniformes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7.2. El lugar de entrega de los bienes será: El Ministerio de Hacienda – Servicio Nacional de Catastro in situ en Chile Nº 1053 entre Jejuí y Manduvirá, en presencia de Funcionarios del Dpto. de Aprovisionamiento.----------

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

8.1. EL PROVEEDOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ningún otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión de esta información, independientemente de su formato, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar por escrito cualquier tipo de difusión.----------

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración de contrato estará a cargo de la dependencia afectada, siendo esta la encargada de emitir la conformidad por los bienes recibidos.----------

9.2. La dependencia encargada de dar su conformidad sobre los bienes, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Undécima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. EL PROVEEDOR, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (Treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguayo. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

10.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR a proveer la póliza o Garantía Bancaria con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.4. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.

11.1. Las Multas serán aplicados en los siguientes casos:
Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) en caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación, dicha multa se aplicará sobre el valor total de lo Orden respectiva, y;1% (uno por ciento) en caso de no entregar los bienes en el plazo establecido por cada día de atraso, dicha multa se aplicará sobre el valor de los bienes en mora.----------

11.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por el Proveedor.----------

11.3. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

11.4. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas. O en su defecto seguir aplicando la multa hasta prestación definitiva de los servicios.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS DE PAGO

12.1. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, y de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

Lilian Celeste SSa.

12.2. EL PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán contener los siguientes datos:

- Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6;
- Descripción del bien y/o servicio bien detallado;
- Numero de Contrato;
- Numero de Orden de Compra y/o Servicio;
- Modalidad de Contratación, Ej: CD Nº, LCO Nº, LPN Nº, CE Nº,
- Copia de Acta de Recepción y;
- Aclaración de los servicios y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.----------

12.3. Las facturas deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Dpto. de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12.4. Si las facturas, al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

12.5. La moneda de pago será en guaraníes.----------

12.6. A los efectos de este contrato en aplicación al Art. 41de la Ley Nº 3439/07 de "Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

12.7. Los montos correspondientes de las facturas serán acreditados en la cuenta habilitada por EL PROVEEDOR en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria dentro del plazo señalado. ----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:</u> SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

14.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

14.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho

procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por ( ) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

.....
ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA EMPRESA: LILIAN CELESTE SOSA
Empresa de Servicios

.....
SRA. LILIAN CELESTE SOSA
PROPIETARIA